Fecha de elaboración de estudios de Sector:	Octubre 09 del 2024
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**JUAN CARLOS ROPERO RANGEL**
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social

I. INTRODUCCIÓN

En presente estudio de sector se realizará un análisis de la oferta y demanda del sector de las entidades sin ánimo de lucro, y justificar la pertinencia de adelantar un Convenio de Asociación, permitiendo:

• Que la Entidad Estatal sustente su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía (Guía para la elaboración de estudios del sector. Versión 2 de junio de 2022, página 21)

Lo anterior, en observancia de los principios que rigen la administración pública y la contratación estatal, como lo son la planeación, la transparencia, eficacia y eficiencia, entre otros, aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo contemplado por el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

Objeto: ***BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.***

De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política: "*Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; por lo cual la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los coasociados condiciones de vida dignas*".

Conforme el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiente a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Según la Corte Constitucional en sentencia T-092-2015 el "*habitante de la calle es todo aquel que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y no cuenta con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano*"[1]. Concepto que ratifica el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia al indicar que "*son aquellas personas "que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social" (MSPS, 2017)".*[2]

En la parte diagnostica del Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Bucaramanga una ciudad de Oportunidades.*, se identificó que en Bucaramanga "*hay 1.448 habitantes de calle, de los cuales 1.235 (85,3%) son hombres y 213 (14,7%) son mujeres. El censo de habitante de calle realizado en el 2019 también identificó que la mayoría se*

[1] Ver https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-092-15.htm

[2] Ver https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/habitantes-en-calle.aspx

ubica en el centro de la ciudad, alrededor de locales comerciales, bodegas de reciclaje de cartón, plazas de mercado, en donde hay consumidores y expendio de sustancias psicoactivas. Sus ingresos económicos provienen de la recolección de material reciclable (39,4%), de pedir, retacar o mendigar (22,1%), y de limpiar vidrios, cuidar carros, tocar llantas (16,3%). La información suministrada por el DANE pone en evidencia que el 70% de los habitantes de calle lleva viviendo allí más de 5 años. Además, pone de presente que el 63% no finalizó secundaria, y que el 39,2% inició a vivir en la calle debido al consumo de sustancias psicoactivas. (DANE, 2019)." (2020, p. 37).

Las personas en situación de habitanza en calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y el desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas psicosociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y resocialización, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población.

De igual forma, el hecho de exclusión de los ciudadanos en habitanza de calle entre otros grupos humanos que también lo vivencian en nuestra sociedad, básicamente podría revertirse a través de elementos de integración o inclusión que ataquen y superen esas raíces estructurales; por lo que se plantea una estrategia orientada a la atención a esta población, descentralizando dichos esfuerzos en diversos ***ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL***, con elementos preventivos y reparadores, inspirado en un criterio de integración y atención más personalizada.

Por esto, se busca que los 30 beneficiarios en situación de habitanza en calle se atiendan en un ***ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL*** y así garantizar la atención integral en cuanto a vivencia, realidad y búsqueda de su bienestar y reintegración social, que de tal manera permitirá la adherencia a los procesos terapéuticos y una mejor ejecución del plan de intervención, de otro modo se debe puntualizar que el trabajo con 30 usuarios desde sus relaciones interpersonales y la convivencia, permite a los profesionales/operadores terapéuticos mantener el orden y la autoridad, evitando asonadas o complot en contra de la institución, así como los intentos de fuga masivos o abandono de tratamiento.

Adicionalmente en mesas de trabajo con actores representantes de la red de prestaciones de servicios durante la fase de formulación y diagnóstico de la política pública, manifestaron que su capacidad operativa, talento humano y de infraestructura están diseñados para cubrir un grupo poblacional de ciudadanos en habitanza en calle mayores de 18 años, adultos mayores, personas con discapacidad, hombres, mujeres y LGTBIQ+ no mayor de 30 cupos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que para dar cumplimiento a lo mencionado y para consolidar el proceso de intervención frente a las personas en habitanza en calle.

Cumpliendo así, con los fines del Acuerdo Municipal 022 de 2021, la ***POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021*** –Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitanza en calle en Bucaramanga, que centra su desarrollo a partir de la normatividad de orden internacional, nacional, departamental y municipal que se encuentra en vigencia y que aporta en la calidad de vida, bienestar y participación de este grupo poblacional.

Las políticas públicas, el plan de desarrollo y el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitabilidad de calle – ha venido implementado procesos, estrategias y ejecutando contratos encaminados a: 1) llevar a este grupo poblacional a encontrar alternativas para superar su situación de calle, 2) brindando atención personalizada que permita a los habitantes de calle reconstruir su tejido social, retomar hábitos saludables y reducir el daño por el consumo de SPA. 3) prestar servicios interinstitucionales, en el marco de una ruta que de atención primaria y/o transitoria para mejorar sus condiciones físicas, de higiene y alimentarias; entre otros.

Estrategias, proyectos, mecanismos y demás que ejecuta la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en beneficio de los habitantes de la calle se fundamentan en el respeto, el enfoque diferencial por ciclo vital y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, dando plena aplicación a los principios de dignidad humana, autonomía personal, participación social y solidaridad;

acudiendo a la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública, teniendo en cuenta que las entidades territoriales deben incluir a las personas en situación de habitabilidad de calle dentro del proceso de focalización de los servicios sociales, permitiendo y garantizando el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales.

En razón a que la Administración Municipal tiene un profundo compromiso con la población en situación de habitabilidad de calle, con su bienestar e inclusión social; al igual que con la mitigación y superación de las problemáticas concomitantes a este fenómeno social, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "***BUCARAMANGA AVANZA SEGURA***" se incluyó **línea Estratégica**: *TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA*, Programa: ***ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR*** el cual se implementa con la formulación del proyecto denominado "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANZA EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", Con número de registro (20240680010066 y BPIN2024680010066).

Para ejecutar de manera adecuada las diferentes estrategias, proyectos y contratos que buscan garantizar los derecho de las personas habitantes de la calle la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitabilidad de calle – se requiere garantizar servicio de alojamiento, servicio de alimentación, servicio de aseo y cuidado personal, actividades deportivas y recreativas, apoyo psicosocial, apoyo legal, servicio de enfermería, valoración nutricional por medio de su EPS, formación académica y desarrollo de competencias laborales que garanticen el cumplimiento de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle del Municipio de Bucaramanga, así como el cumplimiento de la meta planteada en el Plan de Desarrollo, Mantener el servicio de atención a 500 personas en habitanza de calle bajo servicios integrales que promueven su inclusión y mejoramiento de su calidad de vida, garantizando la promoción de los derechos *en la cual se incluya la prestación de servicios básicos.* Supervisados por la secretaria de desarrollo social para garantizar el cumplimiento y realización de cada uno de los servicios y actividades planteadas.

La estrategia de poner en funcionamiento un ***ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL*** a las personas en situación de habitabilidad en calle de máximo 30 personas, es beneficioso en el sentido que se enfoca e implementar al máximo los planes de acción que propendan por la reintegración a la sociedad y protegerles su derecho al mínimo vital, evitando de este modo que a las personas que se encuentran dentro de esta categoría se les desconozca su valor intrínseco como seres humanos. (Ley 1641 de 2013, Art. 12)

En cuanto a servicios de atención y protección de derechos a población vulnerable en dichas condiciones, se ha observado la existencia de trabajo voluntario adelantado por organizaciones de la sociedad civil que los atienden directamente, ofreciéndoles una diversidad de servicios, sin embargo, estos procesos de ayuda humanitaria resultan precarios, limitados, dispersos y discontinuos.

Así mismo, resulta pertinente indicar que el Municipio no cuenta con la infraestructura física y humana que permita brindar los servicios de asistencia, atención y rehabilitación requeridos por los habitantes en situación de calle o en desprotección social.

En consecuencia, se hace necesario materializar las políticas públicas al Plan de Desarrollo en el sentido de lograr la atención integral a 30 ciudadanos en habitanza calle en atención institucional, sin embargo, como se dijo en líneas anteriores, el Municipio no cuenta con la infraestructura y personal para implementar directamente el proyecto, puesto que se requiere garantizar el acceso a los servicios de atención integral, en alimentación, alojamiento, aseo personal, atención psicosocial individual y grupal, actividades ocupacionales, formación ocupacional, atención de la salud (afiliación, portabilidad, movilidad o traslado de EPS), trámite de citas médicas, odontológicas, psiquiátricas y acompañamiento a las mismas, gestión y reclamo de medicamentos y autorización y acompañamiento a procedimientos; Restablecimiento de vínculos familiares y redes de apoyo; creación de oportunidades para la generación de ingresos y desarrollo personal y humano sostenibles, entre otros. Estos pacientes requieren cuidados continuos y multidisciplinarios, o en atención de **AQUELLAS ACCIONES CONSTITUCIONALES COMO ACCIÓN DE TUTELA, ACCIONES POPULARES, FALLOS JUDICIALES O MEDIDAS CAUTELARES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS** que ordenan la atención de usuarios y están respaldadas por la protección de derechos fundamentales como la vida, la salud, y la dignidad humana. Estas decisiones son vinculantes y su incumplimiento puede conllevar sanciones legales para la entidad contratante dentro del proceso de

focalización de los servicios sociales, permitiendo y garantizando el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales.

III. CONDICIONES TÉCNICAS

La necesidad del **MUNICIPIO** es abrir un (01) ***ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL*** de máximo treinta (30) personas en situación de habitanza en calle.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

Atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitanza en calle. Para brindar atención básica integral e inclusión social a través de asistencia en escenarios de promoción de las personas en habitanza en calle del Municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar sus condiciones de vida, se plasma el consolidado de las necesidades emitidas por el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitanza en Calle de la Secretaria de Desarrollo Social, con la salvedad de que las condiciones técnicas referidas, correspondan a una (01) persona en un horizonte de treinta (30) días calendario así:

CONVENCIONAL			
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
ALIMENTACIÓN	Consiste en tres comidas diarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) por cada ciudadano. Dicha alimentación se debe establecer a través de minuta nutricional con 15 ciclos de menús avalada por profesional adscrito a la ESAL, siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el municipio. Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Días	30
ALOJAMIENTO	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar un espacio dentro de las instalaciones de la ESAL para la estancia y descanso (cama, colchón y almohada con forro anti fluido, sábana y toalla) de los beneficiarios y para su higiene personal (ducha, sanitario, lavadero y áreas comunes para descanso). Estos espacios deben contar con las normas de higiene y salubridad vigentes.	Días	30
ASEO PERSONAL	Kit de aseo que se entregará a cada uno de los beneficiarios cada mes, el cual consiste en:	Kit por persona beneficiada	1
	Dos (2) rollos de papel higiénico triple hoja de 37 m		
	Un (1) jabón de baño antibacterial de 120 grs		
	Un (1) cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves		
	Un (1) desodorante en crema de 100 grs		
	Dos (2) máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante		
	Una (1) crema dental con flúor de 100 ml		
	Toallas higiénicas paquete x 10 unidades (si el beneficiario es hombre, el kit a entregar no debe contener este producto)		
	Jabón de lavar liquido x 300 grs		
	Detergente en polvo x 125 grs		
	Talco tarro x 60 grs		
	Shampoo x 180 ml		
ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y DEPORTIVAS GRUPALES	Actividades lúdicas recreativas y deportivas grupales por parte de un tecnólogo o profesional en cultura física, recreación y deporte; y/o licenciado en deportes y/o afines. Deberá realizar cinco (5) actividades lúdico recreativas o deportivas semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora por actividad.	horas	20
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una valoración diagnóstica de cada beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención.	Intervenciones	1
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar dos (2) intervenciones	Intervenciones	8

	semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención.		
JORNADAS PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y OCUPACIONAL	Implementar actividades ocupacionales que aporten al desarrollo de capacidades académicas y laborales. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una jornada de graduación de cada actividad, a través de la cual se fija la ruta de atención.	Jornadas	2
INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA OCUPACIONAL GRUPAL	Intervención para realizar actividades en terapia ocupacional grupal que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de los beneficiarios, por parte de un profesional en terapia ocupacional. Deberá garantizar dos (2) intervenciones semanales grupales, con duración mínimo de una (1) hora de atención. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una valoración diagnóstica de cada beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención.	intervenciones	8
Valor cupo persona/mes			

Nota. Condiciones técnicas para la atención integral intramural de una (1) persona en un horizonte de tiempo de 30 días calendario.

APORTE NUTRICIONAL:

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT) para Desayuno, Almuerzo y Cena:

RECOMENDACIONES	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	g	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RECOMENDACIONES	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	g	mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

El suministro de los tiempos de comida debe cumplir con el cubrimiento de las recomendaciones de energía y nutrientes así:

Desayuno: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

Almuerzo: Debe aportar el 40% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

Cena: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

IV. ANÁLISI DEL SECTOR

El análisis del sector, análisis de oferta y demanda y el estudio de precios, se realiza de conformidad con el Manual para la elaboración de Estudios del Sector de Contratación de Colombia Compra Eficiente publicado en la página institucional http://www.colombiacompra.gov.co, así como los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera.

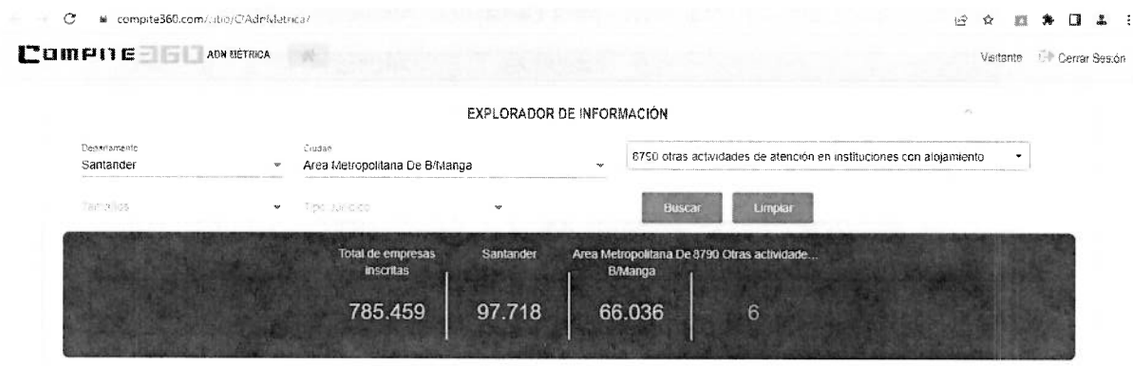
A. ANÁLISIS DEL MERCADO

Según la guía de análisis de sector, es importante analizar el sector dentro del cual se encuentra la *BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA*

EN HABITANZA DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por esta razón, se analizaron los distintos tipos de clasificaciones empresariales y económicas como: códigos CIIU, UNSPSC o actividad económica de la cámara de Comercio, encontrando que no es fácil catalogar o definir concretamente un sector en específico al que pertenece esta actividad, técnicamente es una actividad que pertenece al sector servicios más concretamente a los servicios comunitarios y sociales.

Se considera entonces que para la ejecución de las actividades que se van a adelantar en el marco del presente proceso se acude a la contratación del sector de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a brindar atención a la población habitante en calle.

Ahora bien, al realizar un análisis empresarial en la cámara de comercio, se encuentran que el Departamento de Santander se encuentran registradas un total de 97.718 empresas, en el área metropolitana de Bucaramanga existen 66.036 empresas legalmente constituidas, es decir, el 67,57% de las empresas formalizadas el departamento; sin embargo, de la totalidad de empresas solo un reducido número de seis (6) empresas poseen como actividad económica la prestación del servicio social denominado "otras actividades de atención en instituciones con alojamiento" y enmarcado con el código 8790.



Fuente. https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

En el Área Metropolitana de Bucaramanga se encuentran registradas un total de seis (6) empresas de que poseen como actividad económica; "otras actividades de atención en instituciones con alojamiento". Existiendo una posible concentración de instituciones que son potencial prestadoras del servicio que se desea satisfacer con el presente proceso en el municipio. El presente estudio, realizará un análisis de las empresas, entidades o fundaciones que han prestado este servicio en pasado y que poseen como como actividad principal las actividades de atención en instituciones con alojamiento o que han sido reconocidas por realizar un servicio social similar.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**

El presupuesto para el proyecto en mención puede presentar variables que dependen entre otros factores de la fluctuación del IPC, así como de los gastos del recurso humano, alquiler, transporte, trámite de permisos, entre otros, cuyo costo puede variar teniendo en cuenta la fluctuación de las variables macroeconómicas del país.

El valor establecido incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del convenio, y fue calculado a través de cotizaciones entregadas por entidades con amplia trayectoria en trabajo con la población habitante de calle. Las actividades que se buscan consolidar por parte de la entidad, se refieren a la atención de población en condición de vulnerabilidad como lo es los habitantes en calle. Dichas actividades se encuentran enmarcados en los segmentos y códigos UNSCP que se relacionan a continuación.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el *servicio de atención a población habitante de calle*, se puede ubicar en:

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
	93000000	93140000	93141500	93141506

- **ASPECTOS FINANCIEROS**

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en el numeral "E. Indicadores de la eficiencia de la organización ", del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL. Por lo anterior, la entidad estatal en el marco del cumplimiento de la normatividad solicitará los siguientes indicadores:

La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores:

A. Eficiencia en el gasto. Positivo mayor o igual a 0 a 100
B. Eficacia del esfuerzo. Positivo mayor o igual a 0 a 100

Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

 Gastos de implementación de los proyectos en el año x / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

 Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x / Total de contribuciones del sector privado en el año x

- **ASPECTOS LEGALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado "Convenio de Asociación". Que el Decreto 092 de 2017 expone en su **ARTÍCULO 4º. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para

seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio de Bucaramanga, ha celebrado contratos relacionados con el objeto del presente análisis, encontrando los siguientes procesos de contratación:

No.	AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1	2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen especial	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL A TRAVES DE ASISTENCIA INTRAMURAL A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR CONDICIONES DE VIDA	$239.400.000	SHALOM CASA DE PAZ
2	2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen especial	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE CON ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS VIH SIDA TBC Y EN POST OPERATORIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA ATENCION BASICA INTEGRAL INTRAMURAL	$40.500.000	FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN
3	2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen especial	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL A TRAVES DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y RUTAS DE ATENCION (TRANSPORTE PERMANENTE) CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$544.175.037	SHALOM CASA DE PAZ
4	2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen especial	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE A TRAVES DE LA ASISTENCIA BASICA INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALBERGUE PERMANENTE BAJO LAS MODALIDADES DE ATENCION INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$264.600.000	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
5	2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen especial	"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASISTENCIA INTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	$415.341.661	SHALOM CASA DE PAZ
6	2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen especial con ofertas	ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$135.810.234	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
7	2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen especial con ofertas	ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$183.089.700	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
8	2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen especial con ofertas	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	246.161.490,4	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

Con lo anterior se puede concluir que la forma en que históricamente el Municipio ha contratado objetos similares a través de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro. De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Número del Contrato	10031112020
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2020

Estado	Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Prestación de servicios para la atención de 30 habitantes de y en situación de calle, en el municipio de La Estrella.
Plazo de Ejecución	1 Mes
Valor total del contrato	$3.000.000
Contratista	Fundación IPSI
Garantías	No se exigen garantías
Forma de pago	Mediante un pago
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10672375

Entidad Contratante	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Número del Contrato	SGM-197-2020
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2020
Estado	Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Urgencia Manifiesta (Literal A)
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ , COMO MEDIDA PARA CONJURAR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR MEDIO DEL DECRETO N0 407 DEL 13 DE MARZO DE 2020.
Plazo de Ejecución	45 Días
Valor total del contrato	$142,652,475
Contratista	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES (CORPOASES)
Garantías	No se exigen garantías
Forma de pago	Dos pagos 70% - 30%
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10709543

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del convenio, se destacan:

- Brindar alimentación diaria a los habitantes de calle beneficiarios de los convenios.
- Mantener las condiciones de habitabilidad y aseo en los lugares de atención.
- Brindar asistencia médica y atención psicosocial a los habitantes de calle beneficiarios
- Vincular a los habitantes de calle en actividades lúdicas para la ocupación del tiempo libre
- Mantener en condiciones dignas para los habitantes de calle en cada uno de los servicios a proporcionar

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

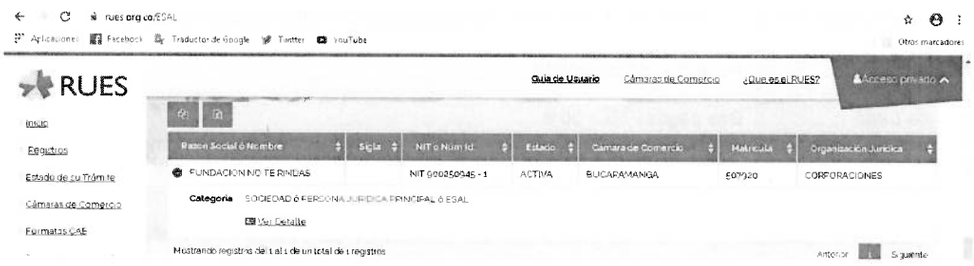
i. Proveedores del Mercado

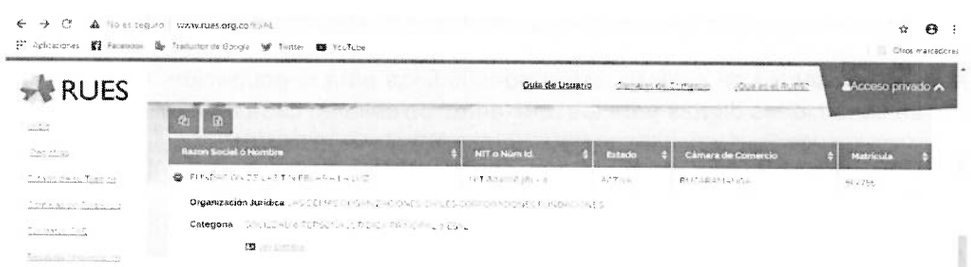
Para establecer una muestra potencial de posibles proveedores, se realizó la consulta a través de la Cámara de Comercio de Bucaramanga de los códigos: 8720 Actividades de atención residencial, para el cuidado de

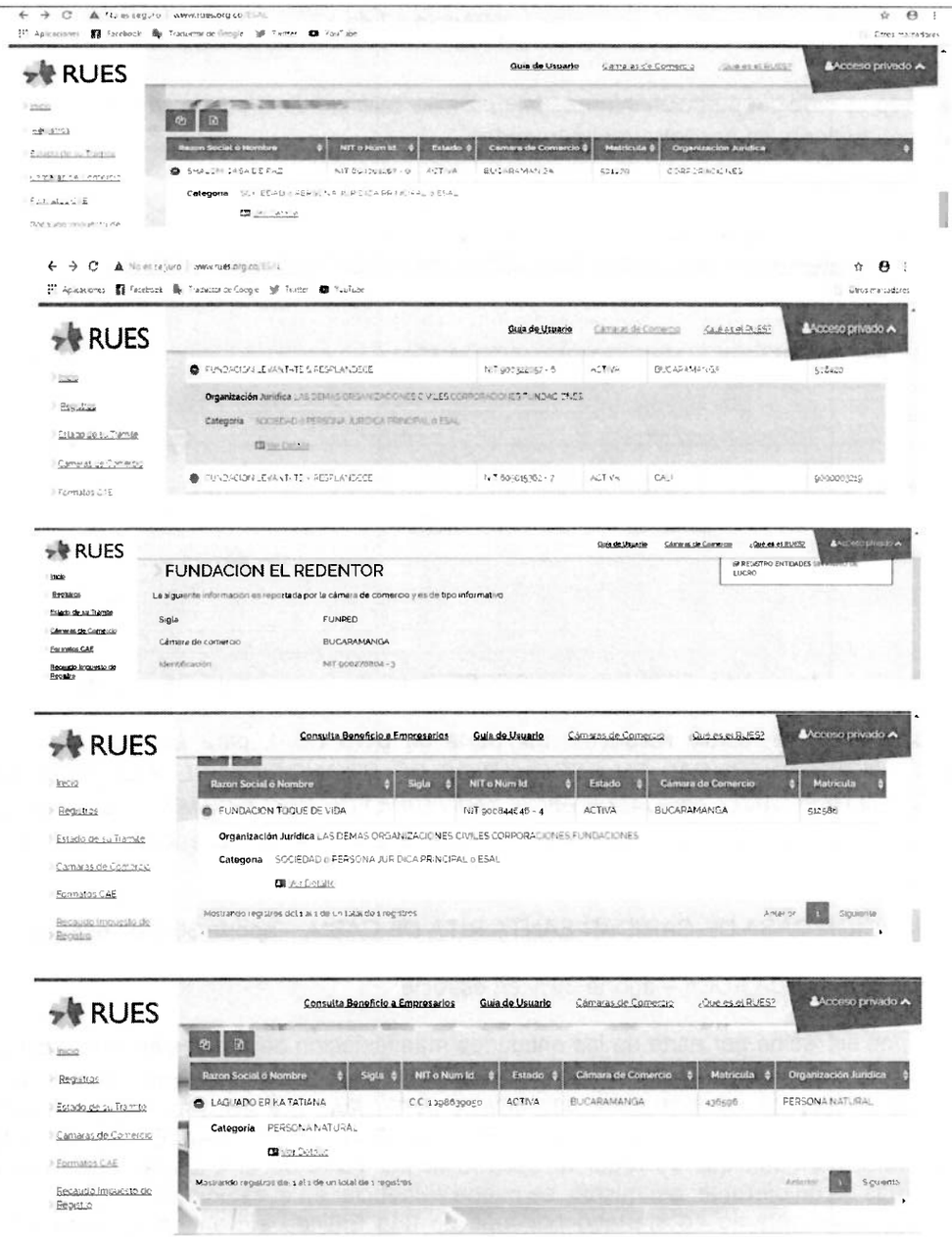
pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas; 8790 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento; 8890 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento. De dicha consulta se lograron identificar las siguientes instituciones:

No.	MATRICULA	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	NIT	DIRECCION
1	500826	FUNDACION POSADA DEL PEREGRINO	800087491-9	Bucaramanga
2	507611	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	900212003-7	Bucaramanga
3	513412	FUNDACION CASA DE AMOR Y PAZ EMMANUELL	901032987-1	Bucaramanga
4	512586	FUNDACION TOQUE DE VIDA	900344646-4	Bucaramanga
5	504824	FUNDACION CIUDAD FELIZ	804014921 - 6	Bucaramanga
6	514202	FUNDACIÓN SHADDAI NEW LIFE	901256723 - 4	Bucaramanga
7	512359	FUNDACION SOCIAL ADULAM UNA ESPERANZA DE VIDA	900782067 - 2	Bucaramanga
8	502755	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	804008381 - 4	Bucaramanga
9	501079	SHALOM CASA DE PAZ	804001267 - 0	Bucaramanga
10	507920	FUNDACION NO TE RINDAS	900250945 - 1	Bucaramanga
11	508420	FUNDACION LEVANTATE & RESPLANDECE	900322057 - 6	Bucaramanga
12	506796	FUNDACION SALVAR	900104919 - 5	Floridablanca
13	502770	FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	804008547 - 1	Bucaramanga

Con el fin de ampliar esta información, se realizó la consulta en el RUES para de entidades sin ánimo de lucro que cuenten con la capacidad instalada y la trayectoria para brindar atención al habitante de calle en el municipio, encontrando:







Ahora bien, se procedió por parte de la Entidad Estatal actualizar la información del Estudio del Sector relacionada con la manifestación de las ESAL identificadas para conocer si están o no interesadas en comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Para tal fin, se realizó la solicitud de información a los proveedores a través del Secop II (DOCUMENTO ADJUNTO al presente estudio) identificadas en atención al literal h. del numeral 8.2.1.6.1 del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, resulta necesario identificar cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos para el desarrollo del programa, en dinero, y si son o no superiores al 30% del valor del proyecto. Con esto, la ESAL deberá manifestar de manera expresa si se COMPROMETE o no a: **APORTAR RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL FUTURO CONVENIO.** (Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro

pueden ser propios o de cooperación internacional). Dicha solicitud de información llegó a 293 proveedores, de los cuales 2 proveedores se encontraron interesados.



Impresión del proceso en SECOP II adjunto al presente documento

Conforme lo anterior, se recibió respuesta por parte de DOS ESAL para atención bajo la modalidad de *BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA* a través del SECOP II, la cual manifiesta el interés de aportar recursos en dinero en una proporción superior al 30% del presupuesto total del convenio, así:

1. FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA – aporte 30% en especie
2. FUNDACIÓN MINCA ROCA – aporte 30% en especie

Así las cosas, no se recibe por parte de las entidades manifestación de aportes en dinero como contrapartida en la solicitud de información enviada por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, sin embargo, se evidencia que el servicio de *BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*, actividad que se requiere desarrollar por parte de la Secretaria de Desarrollo Social es prestado por más de un oferente; así mismo, se puede evidenciar en el estudio de la oferta presentado en este documento, que este servicio es ofertado por más de una Entidad sin ánimo de lucro y que un proceso competitivo de ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 de 2017. Por otra parte, dado que en los convenios y/o contratos celebrados con objetos similares por parte de la Secretaria de Desarrollo Social el aporte presentado por la contraparte se encuentra sobre el 30%, con una distribución de aportes de máximo 70% por parte del Municipio y mínimo el 30% permite que el Municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

RESULTADOS DEL ANALISIS DEL SECTOR: ASPECTOS GENERALES, ANÁLISIS DE OFERTA Y ANÁLISIS DE DEMANDA.

- Se evidencia que a nivel municipal; las entidades sin ánimo de lucro son las que prestan los servicios sociales de atención a personas en situación de calle; servicio requerido por la Secretaría de Desarrollo Social.
- El histórico del Municipio de Bucaramanga evidencia la celebración de convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro (**ESAL**), lo que le permite garantizar la asistencia y atención integral a las personas en situación de calle.

- Que la distribución de cupos atiende a la demanda de atención integral derivada de la intervención realizada por parte del programa habitante de calle adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

- Por otra parte, y dado que el objeto social de las ESAL es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que las ESAL que cumplan los requisitos habilitantes para participar en este proceso contarán con experiencia en la ejecución de programas con personas en situación de calle, lo cual resulta en términos de eficiencia y eficacia para lograr fortalecer los resultados del programa.

- Igualmente es reconocido que los Convenios de Asociación se han constituido como uno de los principales vehículos para la ejecución de programa sociales en el país, ya que estos se constituyen en una importante técnica de cooperación o colaboración convencional entre diversos organismos públicos y privados, ya que permite la cooperación entre el estado y el ciudadano en una de sus manifestaciones asociativas, al igual que permite realizar una coordinación voluntaria y permite un cierto nivel de igualdad durante la ejecución del mismo. Estas y otras características han establecido al convenio de asociación como un importante instrumento de la gestión pública, el cual está reglado y amparado en el ordenamiento jurídico colombiano.

- El análisis de oferta y demanda evidencia que históricamente el número de entidades, instituciones, organizaciones, empresas que han celebrado convenios con el municipio para la prestación de este servicio es un número reducido, sin embargo, en el mercado si se encuentra pluralidad de entidades que trabajan por y con las personas en situación de calle.

- El Decreto 092 de 2017 expone en su artículo 4º que la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

- La Secretaría de Desarrollo Social debe generar espacios y estrategias tendientes a generar procesos de educación no formal, y que en el estudio de la oferta se determinó que en el Municipio de Bucaramanga existe pluralidad de entidades sin ánimo de lucro que cumplen actividades misionales de trabajo con personas en situación de calle; se puede considerar adelantar un proceso competitivo de entidades sin ánimo de lucro en el marco del artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

- Que considerando el valor cupo persona establecido en el estudio de Mercado y el Presupuesto proyectado, suscribir un convenio con una ESAL como históricamente el municipio ha celebrado procesos similares, permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092. Lo anterior permitiría que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

V. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Para determinar el presupuesto, se procedió a realizar la solicitud de cotización a través de SECOP II, para establecer el costo del cupo persona de *BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*. Así las cosas, se recibió cotización de servicios de tres entidades que cumplen las condiciones, así:

Cotización 1. FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

Cotización 2. FUNDACIÓN MINCA ROCA

Con las cotizaciones de servicios presentadas por las entidades descritas se realizó el cálculo del valor cupo/persona para un mes de servicio equivalente a (30) días calendario de servicio de ***BRINDAR ATENCIÓN***

INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA través de promedio ponderado, así:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SANTA RITA	MINCA ROCA	VALOR CUPO PROMEDIO
ALIMENTACIÓN	Consiste en tres comidas diarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) por cada ciudadano. Dicha alimentación se debe establecer a través de minuta nutricional con 15 ciclos de menús avalada por profesional adscrito a la ESAL, siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el municipio. Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Días	30	$ 486.220	$ 485.000	$ 485.610
ALOJAMIENTO	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar un espacio dentro de las instalaciones de la ESAL para la estancia y descanso (cama, colchón y almohada con forro anti fluido, sábana y toalla) de los beneficiarios y para su higiene personal (ducha, sanitario, lavadero y áreas comunes para descanso). Estos espacios deben contar con las normas de higiene y salubridad vigentes.	Días	30	$ 490.561	$ 470.000	$ 480.281
ASEO PERSONAL	Kit de aseo que se entregará a cada uno de los beneficiarios cada mes, el cual consiste en: Dos (2) rollos de papel higiénico triple hoja de 37 m Un (1) jabón de baño antibacterial de 120 grs Un (1) cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves Un (1) desodorante en crema de 100 grs Dos (2) máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante Una (1) crema dental con flúor de 100 ml Toallas higiénicas paquete x 12 unidades (si el beneficiario es hombre, el kit a entregar no debe contener este producto) Jabón líquido de lavar x 300 grs Detergente en polvo x 125 grs Talco tarro x 60 grs Shampoo x 180 ml	Kit por persona beneficiada	1	$ 64.337	$ 64.600	$ 64.469
ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y DEPORTIVAS GRUPALES	Actividades lúdicas recreativas y deportivas grupales por parte de un tecnólogo o profesional en cultura física, recreación y deporte; y/o licenciado en deportes y/o afines. Deberá realizar cinco (5) actividades lúdico recreativas o deportivas semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora por actividad.	HORAS	20	$ 99.849	$ 145.000	$ 122.425
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una valoración diagnóstica de cada	Intervenciones	1	$ 67.290	$ 103.100	$ 85.195

	beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención.					
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar dos (2) intervenciones semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención.	Intervenciones	8	$ 67.290	$ 85.300	$ 76.295
JORNADAS PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y OCUPACIONAL	Implementar actividades ocupacionales que aporten al desarrollo de capacidades académicas y laborales. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una jornada de graduación de cada actividad, a través de la cual se fija la ruta de atención.	Jornadas	2	$ 67.290	$ 83.500	$ 75.395
INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA OCUPACIONAL GRUPAL	Intervención para realizar actividades en terapia ocupacional grupal que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de los beneficiarios, por parte de un profesional en terapia ocupacional. Deberá garantizar dos (2) intervenciones semanales grupales, con duración mínimo de una (1) hora de atención. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una valoración diagnóstica de cada beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención.	intervenciones	8	$ 62.948	$ 83.500	$ 73.224
TOTAL				**$ 1.405.785**	**$ 1.520.000**	**$ 1.462.894**

Nota 1. Las cotizaciones se realizaron por el valor unitario mes equivalente a (30) días calendario/persona beneficiada.

Con lo anterior, se puede concluir que el valor cupo/persona de con *enfoque BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA* para la población en habitante en calle para un mes de atención equivalente a (30) días calendario es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE **($1.462.894).**

Una vez se cuenta con el valor cupo/persona, y la cantidad de cupos de personas a ofertar por parte del municipio (30 CUPOS), cantidad establecida por el programa habitante de calle adscrito a la secretaria de desarrollo social; se elaboró un presupuesto inicial, el cual contempla el valor del presupuesto oficial establecido según las cotizaciones, el número de cupos, y valor total de atención por 5,7 MESES así:

Modalidad de atención	Valor cupo mensual persona	No. De Meses	No. De cupos por mes	Presupuesto Total	Aporte del Municipio	Aporte mínimo esperado de la ESAL
ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL HC vigencia 2024	$ 1.462.894	2	30	$ 87.773.640,00	$ 61.441.548,00	$ 26.332.092,00
ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL HC vigencia 2025	$ 1.462.894	3,7	30	$ 162.381.234,00	$ 113.666.863,80	$ 48.714.370,20
Total		**5,7**	**30**	**$ 250.154.874,00**	**$ 175.108.411,80**	**$ 75.046.462,20**

VI. ANÁLISIS DE LOS APORTES

Para la celebración del futuro convenio. el plazo estimado supera la vigencia 2024 amparado en el Acuerdo No. 017 del 20 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

Ahora bien. el Decreto 092 de 2017 y en su artículo 4° que la entidad estatal del gobierno nacional. departamental. distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En ese orden de ideas. y teniendo en cuenta el promedio del histórico de aportes de las ESAL en este tipo de convenios. **el valor total del futuro convenio se proyecta así:**

Modalidad de atención	Valor cupo mensual persona	No. De Meses	No. De cupos por mes	Presupuesto Total	Aporte del Municipio	Aporte mínimo esperado de la ESAL
ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL HC vigencia 2024	$ 1.462.894	2	30	$ 87.773.640,00	$ 61.441.548,00	$ 26.332.092,00
ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL HC vigencia 2025	$ 1.462.894	3,7	30	$ 162.381.234,00	$ 113.666.863,80	$ 48.714.370,20
Total		**5,7**	**30**	**$ 250.154.874,00**	**$ 175.108.411,80**	**$ 75.046.462,20**

En ese orden de ideas. el valor total del proceso competitivo se distribuye así:

El valor total del futuro convenio se proyecta en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE **($250.154.874,00)** de los cuales se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE **($175.108.411,80)** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (**$75.046.462,20)**. Dado que el convenio se encuentra amparado a través de las vigencias futuras los aportes de cada vigencia se muestran en la tabla anterior así mismo se adjunta acuerdo municipal 017-2024 vigencias futuras a continuación:

Rubro presupuestal:

Rubro y recursos apalancamiento 2024:

2.3.2.02.02.009.4104027.93500.259.201 - **$61.441.548,00**

Rubro y recursos vigencia futura 2025:

2.3.2.02.02.009.4104027.93500.259.201 - **$113.666.863,80**

Plazo De Ejecución

El plazo estimado es de **CINCO (05) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. superando la vigencia 2024 amparado en el Acuerdo No. 017 del 20 de

septiembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, se establece en el literal D, página 9 del mencionado Manual, lo siguiente: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	**JUAN CARLOS ROPERO RANGEL**
	CARGO	CPS SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Revisó. Cindy Eylen Rojas Quintero – *CPS SDS*
Revisó Aspectos Presupuestales. John Miguel Sandoval Acevedo – CPS SDS